

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2010 y el padrón correspondiente a la tasa por ocupación del terreno de uso público con mesas, sillas, tribunas, tabloneros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, del año 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, Recaudación e Inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria de los siguientes padrones: el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2010 será desde el día 1 de julio al 30 de septiembre de 2010 y el padrón correspondiente a la tasa por ocupación del terreno de uso público con mesas, sillas, tribunas, tabloneros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa del año 2010 será desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 2010.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Español de Crédito", "Banco Santander Central Hispano", "La Caixa" y "Caja Madrid".

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la referida ordenanza municipal.

En Collado Villalba, a 30 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/7.072/10)